

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Rios

Sección Segunda

Tomo CXCIII

Tepic, Nayarit; 27 de Diciembre de 2013

Número: 125

Tiraje: 080

## SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC,  
NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**CAPÍTULO III**  
**De los servicios personales**

Artículo 26.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

**BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2014**

CVE	DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA	TOTAL
1	CABILDO	24	93	49	166
2	DESPACHO DEL PRESIDENTE	23	50	0	73
3	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	127	75	71	273
4	TESORERIA MUNICIPAL	384	107	98	589
5	CONTRALORIA MUNICIPAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	9	10	0	19
7	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	85	28	18	99
9	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	609	65	291	965
10	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO,	34	43	18	95
11	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	153	28	136	317
12	BRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	21	555	188	764
13	SECRETARIA DE SALUD INTEGRAL	68	34	24	124
14	INSTITUTO DE ARTE, CULTURA Y CIVISMO	58	22	4	82
15	INSTITUTO DE LA MUJER	12	12	13	37
16	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	10	6	0	16
17	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2	4	0	6
18	INSTITUTO MPAL DE CUL. FISICA Y DEPORTE	28	10	130	168
19	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	98	28	0	124
20	CONSEJO DE DISCAPACITADOS	2	2	0	4
21	EROGACIONES GENERALES	535	170	0	705
	<b>TOTAL</b>	<b>2244</b>	<b>1342</b>	<b>1040</b>	<b>4626</b>

Artículo 27.- El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Ayuntamiento, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Queda prohibido el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones por los que se disfrute sueldo del Municipio y del Estado.